



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN VRIN N° 114 -2020-UNFV

San Miguel, 13 de octubre del 2020

Visto, el Oficio N° 568-2020-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 02.10.2020, del Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita el reconocimiento de docentes RENACYT-2020-2; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 148°..., incisos a) y b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, son atribuciones del Vicerrector de Investigación, entre otras, dirigir y ejecutar la política general y objetivos estratégicos de investigación científica y tecnológica de la universidad y las estrategias para su desarrollo y supervisar las actividades de investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión y metas de la universidad;

Que, el Artículo 52 del Reglamento de Investigación, señala que, "Los docentes registrados en el Registro Nacional Científico Tecnológico – RENACYT, con filiación a la universidad, son docentes investigadores, están dedicados a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación."; asimismo en el Artículo 53 del referido reglamento señala que, "El Vicerrectorado de Investigación evalúa su producción en el marco del Registro Nacional Científico y de Innovación Tecnológico RENACYT."; y el Artículo 56, inciso b) Ser racionalizado con una carga lectiva de un curso por año (6 horas) o su equivalente semanal. Inciso c) Participar en eventos científicos, de acuerdo a las normas de la universidad."

Que, el artículo 31 del Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva), indica que, "Los docentes RENACYT a su carga lectiva será de una asignatura por semestres (6 horas), de acuerdo a lo establecido en el reglamento de investigación de esta Casa de Estudios Superiores. Los cursos que debe asumir son preferentemente los vinculados a los de investigación."; asimismo en el artículo 51 del referido Reglamento señala que, "La racionalización de la CNL comprende de la distribución de actividades académico administrativas que desarrollará el docente contratado, en un máximo de tres (03) actividades diferentes. El registro de la CNL se realizará en el ASRAD (Formato: Horario de la Carga No lectiva por semestre académico). Los docentes contratados que tengan certificación RENACYT a nombre de esta Casa de estudios Superiores, tendrá como Carga Académica No Lectiva: Asesoría de tesis o investigación, jurado de tesis, organización de eventos de investigación y otros establecidos por el Vicerrectorado de Investigación y unidades de investigación."

Que, mediante Oficio de Visto, el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, señala que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), comunica en su portal, que se abrirá a partir del 14 hasta el 25 de febrero, el primer proceso del año para formar parte del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT). Esta actividad se lleva adelante en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 215-2018-CONCYTEC-P;

Asimismo, dicho comunicado, indica que se puede solicitar la incorporación a este registro en cuatro momentos del año: segunda semana de febrero, tercera semana de abril, segunda semana de julio, y tercera semana de setiembre; por lo que, considera necesario el reconocimiento mediante acto resolutorio de los derechos como docentes investigadores de la Universidad, a los docentes que a la fecha han obtenido la calificación de investigador RENACYT;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

III...

Pág.02

Cont. RESOLUCIÓN VRIN N° 114 -2020-UNFV

Estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Investigación en Proveído N° 00654-2020-VRIN-UNFV, de fecha 06.10.2020 y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, La Resolución R. N° 538-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer a los siguientes docentes como docentes investigadores RENACYT-2020-2 de esta Casa de Estudios Superiores, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución conforme se detalla a continuación:

DOCENTES ORDINARIOS

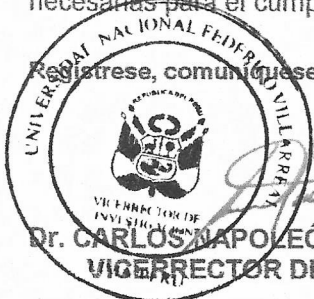
ITEM	FACULTAD	CÓDIGO RENACYT	APELLIDOS Y NOMBRES
1	FAPS	P0030392	LOPEZ ODAR, DENNIS ROLANDO
2	FAPS	P0010827	DE LA CRUZ VALDIVIANO CARLOS BACILIO
3	FCCNM	P0012430	GUTIERREZ ROMAN ANA ISABEL FLOR
4	FCCNM	P0037821	HERRERA HERNANDEZ, NORA GABRIELA
5	FCE	P0078636	ANTON DE LOS SANTOS, PEDRO JUAN
6	FE	P0029861	NAVARRO NAVARRO, BERTHA CONSUELO
7	FH	P0053416	SANCHEZ VILLAGOMEZ, MARTE EULOGIO
8	FIEI	P0040474	FLORES MASIAS, EDWARD JOSE
9	FIGAE	P0032857	LESCANO SANDOVAL, JORGE
10	FIS	P0019828	GAMBOA CRUZADO, JAVIER ARTURO
11	FMHU	P0041363	CUELLAR PONCE DE LEON LUIS ERNESTO RAMON RAFAEL
12	FMHU	P0015713	DEL AGUILA VILLAR CARLOS MANUEL
13	FMHU	P0075930	JAIMES SERKOVIC, VALENTIN TIMOTEO
14	FMHU	P0075673	TANTALEAN DA FIENO JOSE ALBERTO JAVIER
15	FO	P0060910	MAURICIO VALENTIN FRANCO RAUL
16	FTM	P0005163	GUILLEN ONEEGIO LIZARDO ALFREDRO

DOCENTES CONTRATADOS

ITEM	FACULTAD	CÓDIGO RENACYT	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA DEDICACION
1	FAPS	P0094024	BAZAN RAMIREZ, ALDO	B1/32
2	FIGAE	P0116583	ESCENARRO VARGAS, DORIS	A1/32
3	FCFC	P0098755	FERNANDEZ BEDOYA VICTOR HUGO	B2/16

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Lic. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)